

Tipo	<b>Resolución</b>
Asunto	<b>Utilización de la denominación y siglas del Partido Comunista del Pueblo Andaluz (PCPA) por parte del Partido Comunista de los Pueblos de España (PCPE)</b>
Fecha	<b>21 de febrero de 2012</b>

*Elecciones al Parlamento de Andalucía de 25 de marzo de 2012*

La Junta Electoral de Andalucía, previa denuncia al efecto de D. José Luis Caballero Olea, que dice ser Representante Legal del Partido Comunista del Pueblo Andaluz (PCPA), conoce diversa documentación relativa a la utilización de dicha denominación y siglas en las elecciones al Parlamento de Andalucía del próximo 25 de marzo por el Partido Comunista de los Pueblos de España (PCPE), y HA ACORDADO que, como consta en el Registro de Partidos Políticos, el Partido Comunista de los Pueblos de España no puede utilizar esa denominación y siglas en Andalucía tal y como pretende, al existir discrepancias sobre qué formación política tiene derecho a su utilización.

Y ello porque no corresponde a esta Junta Electoral pronunciarse sobre la validez de las inscripciones en el Registro de Partidos Políticos ni sobre la corrección de los actos internos de las organizaciones políticas que, en su caso, deberán resolverse por los órganos jurisdiccionales competentes.